



ORDEN de 15 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Orden de 28 de octubre de 2014, por la que se aprueba la convocatoria para presentación de solicitudes de la Renta Básica Extremeña de Inserción, al amparo de la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción. (2014050276)

La Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción (DOE núm. 190, de 2 de octubre), determina y regula el acceso al derecho subjetivo a la Renta Básica de Inserción, destinada a cubrir las necesidades básicas de quienes se encuentran en situación de exclusión o riesgo de exclusión, y a promover su integración social y laboral.

La situación actual de crisis económica ha provocado que un elevado número de personas se encuentren en situación de riesgo o exclusión social por la ausencia de empleo y por ello de recursos suficientes para hacer frente a las necesidades básicas. Para paliar esta situación se dicta la Ley de Renta Básica Extremeña de Inserción, con la finalidad de dar respuesta a estas personas estableciendo las medidas adecuadas para su inserción laboral y su inclusión social.

El artículo 5 de la citada ley, señala que la finalidad de la Renta Básica Extremeña de Inserción es garantizar a quienes se encuentran en situación de exclusión o riesgo de exclusión, la atención de sus necesidades económicas básicas y promover su integración social y laboral.

Asimismo, el artículo 20 de la Ley 9/2014, establece que, el procedimiento para la concesión la Renta Básica Extremeña de Inserción se iniciará a instancia de parte, debiendo determinarse mediante orden del titular de la Consejería competente en la materia los plazos de presentación de las solicitudes, estableciéndose en la disposición transitoria tercera de la ley, la necesidad de abrir una convocatoria en el último trimestre del presente año.

Según lo establecido, por Orden de 28 de octubre de 2014, se aprueba la convocatoria correspondiente al último trimestre natural del año 2014, para la presentación de las solicitudes de la Renta Básica Extremeña de Inserción, y en su artículo 1, se establece que "el plazo de vigencia de esta convocatoria comenzará el 31 de octubre de 2014 y finalizará el 15 de enero de 2015".

Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Extremeña Básica de Inserción, y que deroga la Ley 3/2013, de 21 de mayo, y de acuerdo con su disposición transitoria segunda, se cerró el plazo de presentación de nuevas solicitudes de Renta Básica Extremeña de Inserción hasta la aprobación de la convocatoria mediante Orden de 28 de octubre de 2014 por la que se establece el plazo para presentar las solicitudes al amparo de la nueva regulación. Este periodo de tiempo en que ha permanecido el plazo cerrado, ha producido un aumento considerable de las solicitudes, lo que justifica la idoneidad de ampliar el plazo de presentación de las mismas para poder atender las necesidades de quienes se encuentran en situación de exclusión o riesgo de exclusión, y procurar la atención de sus necesidades económicas básicas y promover su integración social y laboral.

Por tanto, con arreglo a lo expuesto, se procede al dictado de la presente orden por la que se modifica la Orden de 28 de octubre de 2014, por la que se aprueba la convocatoria pública para presentar solicitudes de la Renta Básica Extremeña de Inserción correspondiente al último trimestre natural de 2014.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 f) y 92.1 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo Único. Modificación de la Orden de 28 de octubre de 2014, por la que se aprueba la convocatoria para la presentación de solicitudes de la Renta Básica Extremeña de Inserción correspondiente al último trimestre natural de 2014.

Se modifica el artículo uno de la Orden de 28 de octubre de 2014 por la que se aprueba la convocatoria para la presentación de solicitudes de la Renta Básica Extremeña de Inserción correspondiente al último trimestre natural de 2014, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1. Objeto.

Por medio de la presente Orden se aprueba la convocatoria pública correspondiente al último trimestre natural del año 2014, para la presentación de las solicitudes de la Renta Básica Extremeña de Inserción. El plazo de vigencia de esta convocatoria comenzará el 31 de octubre de 2014 y finalizará el 15 de febrero de 2015”.

Disposición final única.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 15 de diciembre de 2014.

La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS